



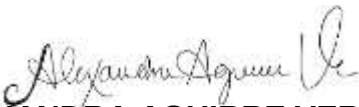
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintisiete (27) de febrero de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120170009500
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Luis Eduardo Charris Llanos y otro

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea el demandado en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en Banco W de Barranquilla. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado **Luis Eduardo Charris Llanos, identificado con cédula de ciudadanía 72.096.106**, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: **Banco W de Barranquilla**. Límitese el embargo hasta la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120170009500**, en el que figura como demandante Banco Agrario, con NIT número 800.037.800-8 y demandado: Luis Eduardo Charris Llanos, identificado con cédula de ciudadanía 72.096.106.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3057a998eae020f838e4f324031fae5e9dbcef1392849ef99d483c6e8ec4089**

Documento generado en 27/02/2023 07:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>